

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, informándole que se allega memorial por parte de la doctora María Teresa Sierra Franco, por medio del cual allega liquidación del crédito, asimismo, es de indicar que el trámite subsiguiente es liquidar las costas del proceso. A su Despacho para proveer.

01 de julio de 2020

Elizabeth Ramírez Giraldo
Oficial Mayor.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

Recibo notificación.....	\$ 9.600.00 (Cfr. fl. 29, C.1)
Recibo notificación.....	\$ 9.600.00 (Cfr. fl. 35, C.1)
Recibo emplazamiento.....	\$ 72.000.00 (Cfr. fl. 39, C.1)
Recibo notificación.....	\$ 4.465.00 (Cfr. fl. 45, C.1)
Recibo notificación.....	\$ 4.350.00 (Cfr. fl. 53, C.1)
Recibo notificación.....	\$ 4.550.00 (Cfr. fl. 61, C.1)

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 740.500.00 (Cfr. fl.80, C.1)

TOTAL _____ **\$ 845.065.00**

Medellín, primero de julio de dos mil veinte

DANIEL MUÑOZ LONDOÑO.
Secretario



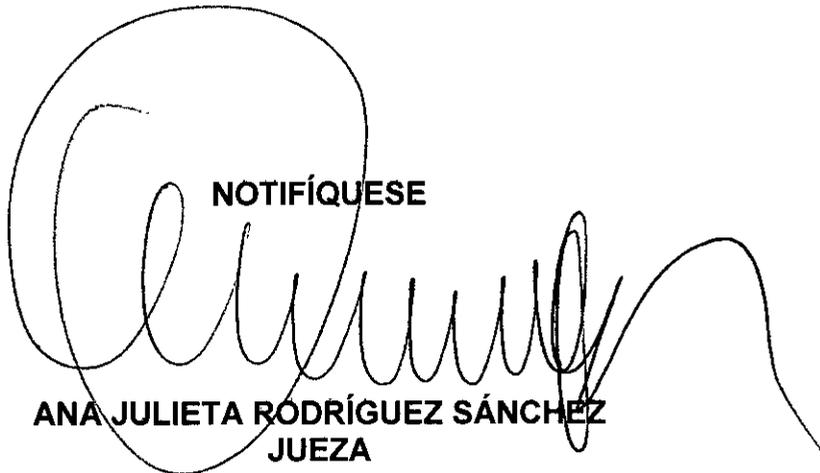
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero de julio de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2018 00895 00
Proceso:	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante:	Servicios Financieros S.A. Serfinans Compañía de Financiamiento
Demandado:	Judith Cabrera Álvarez
Asunto:	Aprueba costas – traslado liquidación crédito – remite ejecución.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

De conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito que presenta la parte actora, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE



ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA

ERG

**JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados No. 058
Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy ____
10 de julio de 2020 a las
8:00 A.M.

Secretario